

DECRETO LOCAL No \_\_\_\_\_ DE

( 01 DIC 2021 )

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, para la vigencia fiscal 2021”*

### LA ALCALDESA LOCAL DE LA CANDELARIA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial la que le confiere Artículo 31 del Decreto 372 de 2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que, de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

*” **Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.*

Que conforme con la Circular No. 3 de 2020 del CONFIS solamente se podrán adelantar traslados presupuestales entre proyectos de inversión al interior del mismo componente de las tres líneas de inversión local -flexible, inflexible y presupuestos participativos-.

Que mediante actas No. 3, 8, 9 y 11 de 2021, se liberan los saldos de obligaciones por pagar de gastos de inversión, a trasladar en el aplicativo financiero Bog-data realizado y certificado por la responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local.

## DECRETO LOCAL No \_\_\_\_\_ DE

( 01 DIC 2021 )

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, para la vigencia fiscal 2021”*

Que una vez se verifica la apropiación presupuestal y saldo disponible de los gastos de inversión directa, se encontró que en los rubros presupuestales: i) 133011601060000001662 La Candelaria territorio libre de violencia intrafamiliar y sexual, ii) 133011601060000001663; La Candelaria redistributiva: democratizando el trabajo de cuidado, iii) 133011601210000001781 La Candelaria segura: mujeres libres de violencias, y iv) 133011605550000002019 La Candelaria participativa, se presenta saldo de apropiación disponible que pueden ser utilizados en otros rubros para cubrir necesidades del Fondo de Desarrollo Local sin afectar el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión.

Que, de igual manera se identificó la necesidad de cubrir las erogaciones por concepto de Gastos de Inversión, que demanda la gestión institucional, en particular, los rubros presupuestales: i) 133011601010000001605 La Candelaria Solidaria, para cubrir el abono del subsidio económico tipo C durante diciembre de 2021; el ii) 133011601210000001625 La Candelaria cultural, artística y patrimonial para el fortalecimiento de eventos de promoción cultural en desarrollo de festividades navideñas de la localidad de La Candelaria; el iii) 133011601060000001628 La Candelaria productiva y resiliente, para fortalecer la promoción del desarrollo económico a través de gestores turísticos; el iv) 133011603430000001785 La Candelaria segura: cultura y convivencia ciudadana para garantizar el desarrollo de actividades de gestores locales de seguridad y convivencia, y el v) 133011605570000002021 La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional, para garantizar la prestación de servicios profesionales y de apoyo en las actividades del despacho y del área de gestión del desarrollo local para cumplir oportunamente y con calidad en la entrega de bienes y servicios a la ciudadanía.

Que mediante radicado No. 2-2021-104320 de 19 de noviembre de 2021, la Subsecretaría de Planeación de la Inversión de la Secretaría de Planeación Distrital, emitió CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria.

Que mediante radicado No. De 2021EE26811501 de 01 de diciembre de 2021, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, EMITIÓ CONCEPTO FAVORABLE sobre el traslado presupuestal de inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, por un valor total de \$192.244.733

Que, en mérito de lo expuesto anteriormente,

DECRETO LOCAL No \_\_\_\_\_ DE

( 01 DIC 2021 )

*"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, para la vigencia fiscal 2021"*

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese un contra crédito en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$192.244.733), para la vigencia fiscal 2021, según el siguiente detalle:

**CONTRACRÉDITO**

| CÓDIGO PRESUPUESTAL   | NOMBRE  | CONTRACRÉDITO |
|-----------------------|---|---------------|
| 13                    | GASTOS  | 192.244.733   |
| 133                   | INVERSION   | 192.244.733   |
| 13301                 | DIRECTA   | 141.681.634   |
| 1330116               | Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI   | 141.681.634   |
| 133011601             | Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política        | 138.220.505   |
| 13301160106           | Sistema Distrital del Cuidado   | 127.494.975   |
| 133011601060000001662 | La Candelaria territorio libre de violencia intrafamiliar y sexual  | 109.772.834   |
| 133011601060000001663 | La Candelaria redistributiva: democratizando el trabajo de cuidado  | 17.722.141    |
| 13301160121           | Creación y vida cotidiana: Apropriación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural | 10.725.530    |
| 133011601210000001781 | La Candelaria segura: mujeres libres de violencias  | 10.725.530    |
| 133011605             | Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente                                  | 3.461.129     |
| 13301160555           | Fortalecimiento de Cultura Ciudadana y su institucionalidad   | 3.461.129     |
| 133011605550000002019 | La Candelaria participativa   | 3.461.129     |

DECRETO LOCAL No \_\_\_\_\_ DE

( 01 DIC 2021 )

*"Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, para la vigencia fiscal 2021"*

**CONTRACRÉDITO**

| CÓDIGO PRESUPUESTAL   | NOMBRE  | CONTRACRÉDITO |
|-----------------------|---|---------------|
| 13306                 | OBLIGACIONES POR PAGAR  | 30.031.231    |
| 1330615               | Bogotá Mejor para Todos   | 30.031.231    |
| 133061501             | Pilar Igualdad de calidad de vida   | 21.473.985    |
| 13306150103           | Igualdad y autonomía para una Bogotá incluyente                             | 21.473.985    |
| 133061501030000001386 | Subsidio bono tipo C  | 21.473.985    |
| 133061503             | Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana                         | 750.000       |
| 13306150319           | Seguridad y convivencia para todos  | 750.000       |
| 133061503190000001392 | Candelaria más segura para todos  | 750.000       |
| 133061506             | Eje transversal Sostenibilidad ambiental basada en la eficiencia energética | 170.411       |
| 13306150638           | Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal                  | 170.411       |
| 133061506380000001393 | Candelaria ambiental mejor para todos                                       | 170.411       |
| 133061507             | Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia       | 7.636.835     |
| 13306150745           | Gobernanza e influencia local, regional e internacional                     | 7.636.835     |
| 133061507450000001395 | Gobierno local legítimo   | 4.082.190     |
| 133061507450000001396 | Candelaria más participativa  | 3.554.645     |
| 13300690              | Obligaciones por pagar vigencia anterior                                    | 20.531.868    |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos e Inversión del Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria, por la suma de CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$192.244.733), para la vigencia fiscal 2021, según el siguiente detalle:

**CRÉDITO**

| CÓDIGO PRESUPUESTAL | NOMBRE | CRÉDITO     |
|---------------------|--------|-------------|
| 13                  | GASTOS | 192.244.733 |

DECRETO LOCAL No \_\_\_\_\_ DE

( 01 DIC 2021 )

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, para la vigencia fiscal 2021”*

## CRÉDITO

| CÓDIGO PRESUPUESTAL   | NOMBRE   | CRÉDITO     |
|-----------------------|--|-------------|
| 133                   | INVERSION  | 192.244.733 |
| 13301                 | DIRECTA  | 192.244.733 |
| 1330116               | Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI  | 192.244.733 |
| 133011601             | Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política       | 137.108.367 |
| 13301160101           | Subsidios y transferencias para la equidad   | 12.500.000  |
| 133011601010000001605 | La Candelaria Solidaria  | 12.500.000  |
| 13301160106           | Sistema Distrital del Cuidado  | 38.000.000  |
|                       |  |             |
| 133011601060000001628 | La Candelaria productiva y resiliente  | 38.000.000  |
| 13301160121           | Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural | 86.608.367  |
| 133011601210000001625 | La Candelaria cultural artística y patrimonial   | 86.608.367  |
| 133011603             | Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación   | 17.073.267  |
| 13301160343           | Cultura ciudadana para la confianza, la convivencia y la participación desde la vida cotidiana                     | 17.073.267  |
| 133011603430000001785 | La Candelaria segura: cultura y convivencia ciudadana  | 17.073.267  |
| 133011605             | Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente                                 | 38.063.099  |
| 13301160557           | Gestión Pública Local  | 38.063.099  |
| 133011605570000002021 | La Candelaria gobierno abierto y transparente: fortalecimiento institucional                                       | 38.063.099  |



SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

014

DECRETO LOCAL No \_\_\_\_\_ DE

( 01 DIC 2021 )

*“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos e inversión del Fondo de Desarrollo Local de la Candelaria, para la vigencia fiscal 2021”*

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá, DC., al primer (01) día del mes de diciembre de 2021

Ángela María Quiroga Castro

ÁNGELA MARÍA QUIROGA CASTRO  
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó y Revisó: Lilibeth Astrid Barrios Mashud - Profesional 219 Grado 15 FDLC  
Revisó y Aprobó: Rodolfo Morales Pérez - Profesional Especializado 222-24 AGDLC

Alcaldía local de La Candelaria  
Carrera 5 No. 12 C - 40  
Código Postal: 111711  
Tel. 3416009 - 3410261  
Información Línea 195

GDI - GPD - F0104  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR